

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez informando que el apoderado judicial del demandado SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A., al contestar la reforma de la demanda, solicita término para presentar dictamen pericial. Sírvase proveer.

Cali, enero 16 de 2023

La Secretaria,

LUZ AYDA GUERRERO ALZATE

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, enero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 76001-31-03-013-2021-00287-00

Visto el informe secretarial y siendo procedente la solicitud formulada por el mandatario judicial de la parte actora, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER al mandatario judicial del demandado SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., el término de quince (15) días para que aporte dictamen pericial que versará sobre las condiciones de modo, tiempo, lugar del accidente y especialmente encaminado a determinar la causa del suceso.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 013

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8d866058bce0bf6da6f2477136c2c4499b75b499a8931dbaf5277cdeaf52211**

Documento generado en 16/01/2023 12:06:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>